

## ANEJO NUMERO 3

Campaña 1984/85

Cereales de .....

Certificado número .....

## Créditos para fertilizantes y herbicidas

Don ....., Jefa provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de la provincia de .....

## CERTIFICO:

Que vista la solicitud de crédito para la adquisición de fertilizantes y herbicidas presentada por el cultivador de cereales cuyos datos de identificación personal y de cultivos figuran a continuación, en base a las normas establecidas en la Resolución del FORPPA número ..... de ..... de ..... de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de .....), y comprobada la documentación presentada, concurren en el solicitante los requisitos necesarios para que le sea concedido el préstamo de campaña solicitado por la cuantía máxima que se señala.

Peticionario:	DNI o NIF número:
.....	
Localidad:	Domicilio:
.....	
Préstamo máximo .....	(.....) pesetas.
.....	
Fecha límite para presentación de certificado en la Entidad financiera (*):	<input type="checkbox"/> 31 enero 1985 <input type="checkbox"/> 30 abril 1985

Y para que conste, a efectos de lo establecido en las normas de la citada Resolución del FORPPA, expido la presente por duplicado en ..... a ..... de ..... de 1984.

El Jefe provincial,

(\*). Márquese con una cruz lo que proceda.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25709** RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden los Premios Nacionales de Gastronomía 1984.

Vista la propuesta del Jurado calificador de los Premios Nacionales de Gastronomía 1984, convocados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de septiembre de 1984,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder los citados Premios de la siguiente forma:

Premio al restaurante que más se haya destacado por la calidad de su cocina: Al restaurante «Zalacaín», de Madrid.

Premio al mejor Jefe de Cocina: A don Pedro Larumbe, de los restaurantes «Cabo Mayor», de Madrid, y «El Molino» y «La Sardina de Plata», de Santander.

Premio al mejor Director de Establecimiento: A don José Monje, del restaurante «Vía Veneto», de Barcelona.

Premio al mejor Sumiller: A don Custodio López Zamorra, del restaurante «Zalacaín», de Madrid.

Premio al mejor restaurante de cocina regional: Al restaurante «Etxeberri», de Zumárraga (Guipúzcoa).

Premio al restaurante que, situado en una zona turística

desarrollada, conserve su cocina tradicional: Al restaurante «Pel-xerot», de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Premio a la labor más destacada en defensa de los vinos españoles: A don Manuel Llano Gorostiza.

Premio a aquella Sociedad o Asociación Gastronómica que más se haya destacado en su actividad durante todo el año: A la Tertulia Gastronómica «Alcaucil», de Sevilla.

Premio a la mejor publicación sobre temas gastronómicos: Al libro «De la olla al mole», de don Xavier Domingo.

Premio especial a la actividad de fomento de la gastronomía más sobresaliente realizada durante todo el año: A don Ismael Díaz Yubero, representante permanente de España ante la FAO.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

## MINISTERIO DE CULTURA

**25710** ORDEN de 14 de septiembre de 1984 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una cantarera de madera de pino, con tres cántaros. (T. 33/84).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y,

Resultando que por don Gregorio Saldaña Sánchez, con domicilio en Bargas (Toledo), calle Ibiza, número 9, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Valcarlos (Pamplona), «una cantarera de madera de pino, con tres cántaros», medidas 0,63 por 1,37, valorada por el interesado en cuatro mil quinientas (4.500) pesetas, que figura con el número 2, en la relación del permiso de exportación;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 5 de junio de 1984, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Estado;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera en el Estado «Una cantarera de madera de pino, con tres cántaros», medidas 0,63 por 1,37, que figura con el número 2 en la relación del permiso de exportación, el cual fue solicitado por don Gregorio Saldaña Sánchez.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.